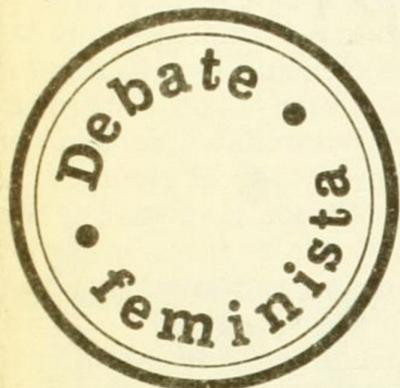


L a mujer, ¿esclava u obrera de la casa?



A menudo nos quejamos de "llevar la vida de una esclava", de "trabajar como unas negras". Sin embargo, ¿qué tan cierto es que las mujeres somos unas esclavas?

El análisis que se presenta a continuación está referido esencialmente a la familia obrera y, por ello, al tipo de matrimonio y organización del trabajo doméstico que se han dado a partir de la segunda mitad del siglo XIX en los países con capitalismo avanzado. Para responder a la pregunta que encabeza este artículo nos proponemos establecer una comparación entre la obrera de casa y la esclava. Para ello será necesario examinar cuáles son las condiciones fundamentales en las que se da la compra-venta de la fuerza de trabajo de la mujer —en cuanto reproductora de tal fuerza— comparándolas con las del esclavo y las del trabajador libre.

a) La mujer, a diferencia del esclavo, puede disponer de su propia fuerza de trabajo.

Mientras que el esclavo no puede vender su fuerza de trabajo **libremente** porque él mismo **es** una mercancía, la mujer sí puede venderla porque es libre propietaria de tal fuerza. Es importante tomar en

cuenta esta característica, ya que la **primera condición** esencial para que el comprador encuentre en el mercado a la fuerza de trabajo como mercancía es que tal fuerza aparezca "ofrecida y vendida **como mercancía por el propio poseedor**"¹. Y, por lo tanto, el poseedor debe ser **libre** propietario. Es en este sentido que la mujer tiene más parecido con el trabajador libre que con el esclavo.

b) Jurídicamente, la mujer (como vendedora de su fuerza de trabajo) no establece una relación igualitaria con el hombre (como comprador de tal fuerza).

El trabajador libre, cuando desea vender su fuerza de trabajo, puede establecer una relación igualitaria con el comprador en tanto ambos son **poseedores de mercancías** y por ello son personas que, jurídicamente, tienen iguales derechos. En el caso de la mujer, en tanto reproductora de fuerza de trabajo, también es poseedora de mercancía, pero no establece derechos iguales con su comprador porque **no** dispone de su fuerza de trabajo como **mercancía intercambiable** por un salario. Obviamente, esta característica la pone en desventaja con respecto al trabajador libre.

c) La mujer, con el matrimonio, vende su fuerza de trabajo para toda la vida.

En cuanto a este punto, la mujer se encuentra en una condición que, a pri-

mera vista, es muy diferente a la del trabajador libre y mucho más similar a la del esclavo. El trabajador libre, como propietario de su fuerza de trabajo, vende ésta al comprador siempre y solamente por un **tiempo determinado**, y consume el resto de su tiempo ("libre") en lugares totalmente distintos a donde desarrolla su trabajo.

En cambio, la indeterminación del tiempo, el "para siempre" por el que es vendida la fuerza de trabajo del esclavo junto con él mismo, es una condición de la compra-venta de la fuerza de trabajo de la mujer dentro del mercado del trabajo doméstico, en el sentido de que ella también vende su fuerza de trabajo por tiempo indeterminado.

Sin embargo, existe una diferencia radical: en el caso del esclavo es el patrón quien decide por cuánto tiempo lo tendrá a su disposición, mientras que en el caso de la mujer es ella misma quien decide vender su fuerza de trabajo para toda la vida. Y por esa disponibilidad de la propia fuerza de trabajo, no obstante haberla alimentado con el matrimonio, la mujer está en condiciones de recobrar su posesión por medio del divorcio o separándose.

(d) La mujer, dentro de ciertos límites, puede escoger al patrón, pero tiene pocas posibilidades de cambiarlo.

Respecto a la "elección"

del patrón, la situación de la mujer es más similar a la del trabajador libre que a la del esclavo. Ligada a la "elección" del patrón, está también la posibilidad de cambiarlo. Sin embargo, tal posibilidad para la mujer está notablemente reducida a causa de las condiciones específicas en las que está obligada a vender su fuerza de trabajo. Fundamentalmente, el hecho de que no reciba un salario propio a cambio, le da poco poder para contratar las condiciones de erogación del trabajo doméstico y, por lo tanto, también pocas posibilidades de cambiar de patrón.

Aunque ahora una mujer pueda separarse, divorciarse, y no sólo ser "abandonada", tales posibilidades no ponen en discusión la permanencia de las condiciones que fundamentalmente caracterizan al contrato del matrimonio.

e) La mujer, a cambio, recibe el "mantenimiento".

La mujer, a diferencia del obrero, no recibe un salario. Y, a diferencia del esclavo, recibe los medios de subsistencia no necesariamente en forma natural. A cambio del trabajo doméstico el marido le garantiza el mantenimiento, confiándole una parte de su salario para que ella pueda adquirir los medios de subsistencia para la familia, o bien dándole tales medios en forma natural. De cualquier modo, ella no

¹ Giovanna Franca Dalla Costa, *Un lavoro d'amore*, Ed. delle Donne, Roma, 1978.

recibe un salario a cambio de su trabajo. El tren de vida de la mujer y de la familia entera depende del nivel del salario del marido y de la relación de fuerza entre ella y el marido mismo.

f) ¿Bajo qué estímulo trabaja la mujer?

Dado que las condiciones en las que sucede la compraventa de la fuerza de trabajo del esclavo, del trabajador libre y de la mujer son radicalmente distintas, también lo son los móviles que los estimulan hacia el trabajo.

“El esclavo trabaja únicamente bajo el estímulo del miedo exterior, no por la **propia existencia**, que no le pertenece pero le está **garantizada**, mientras que el trabajador libre es estimulado por sus propias nece-

sidades”².

Generalmente, el patrón defiende la vida del esclavo en la medida en que ha pagado por él y ya forma parte de su patrimonio. En cambio, el trabajador cotidianamente debe conquistarse el derecho a existir porque es a él a quien pertenece su vida; tal derecho lo conquista de la única manera que le es concedida: vendiendo su fuerza de trabajo.

Es decir, mientras el esclavo esencialmente trabaja bajo el estímulo del terrorismo externo, el trabajador libre es estimulado por sus necesidades mismas. En cambio, ¿qué estimula a la mujer que se compromete, con el contrato matrimonial, a erogar trabajo hasta el fin de su vi-

da? Pues las elementales necesidades de su existencia. En la medida en que no percibe un salario sólo puede garantizar su sobrevivencia reproduciendo a la familia entera.

La obligación de la mujer a trabajar a cambio de su mera sobrevivencia ha sido mitificada a partir de la fundación de la familia obrera. Por medio de una específica ideología del “amor”, que podemos definir como ideología romántico-amorosa, el capital funda, justifica y sostiene al trabajo doméstico como trabajo gratuito.

Fundamentalmente desde entonces, ante los ojos de la mujer, se ha empezado a representar como “amor” la necesidad imprescindible para su

misma sobrevivencia de satisfacer, a través de su trabajo, las necesidades de la familia entera, y ante todo las del marido. De ahí que el trabajo doméstico se represente como “trabajo de amor”. Porque, ante todo, es el amor, y no el trabajo, lo que declaradamente la mujer —con el contrato matrimonial— se compromete a dar al hombre. La mitificación es tal que aún se habla de un intercambio “recíproco” de amor, escondiendo detrás de una imagen de intercambio partidario el hecho de que el hombre adquiere la fuerza de trabajo de la mujer como su obrera.

Como puntualiza Silvia Federici: “es importante reconocer que cuando hablamos de trabajo doméstico no hablamos de un trabajo como tantos otros, sino de la más pesada manipulación, de la más sutil y mitificada violencia que nunca el capital había perpetrado en contra de un sector de la clase obrera. [...] No sólo el trabajo doméstico ha sido impuesto a las mujeres, sino que ha sido transformado en un atributo natural de nuestro físico y de nuestra personalidad femenina, una exigencia interior, una aspiración que se supone, emerge desde lo profundo de nuestra naturaleza”³

Por cuanto hemos considerado, la mujer, una vez dada la compraventa de su fuerza de trabajo como reproductora de tal fuerza (es decir, como generadora del trabajo doméstico) no es ni esclava ni simplemente obrera. Delimitar su condición requiere una definición nueva: obrera de la casa. **J**

Traducción y síntesis
de Rosa María
Rodríguez Moreno

1. Marx, K. **El Capital**. Libro I.
2. Marx, K. **El Capital**. Libro I, Capítulo VI inédito.
3. Federici, Silvia. **Salario frente al trabajo doméstico**.

